

PROVIDENCIA, 11 JUL 2024

EX.Nº 991 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle Santa Isabel N° 543, Unidad Vecinal N° 6.-

2.- El Contrato de Compraventa de Derechos de Llave otorgado mediante escritura pública de fecha 12 de septiembre de 2022, en la Notaría de Santiago de don Pablo José Hales Beseler, rectificadas y complementadas mediante escritura pública de fecha 18 de octubre de 2023 otorgada ante la Notario Público de Santiago doña Francisca Soledad Álvarez Hurtado. -

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada del representante legal de la sociedad solicitante. -

4.- El Informe N° 450 de 27 de junio de 2024, de la Dirección Jurídica. -

5.- El Memorandum N° 12.152 de 3 de julio de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente. -

DECRETO:

1.- Autorízase, a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2- 152936	RESTAURANTE COMERCIAL
		4- 24386	RESTAURANTE DIURNO
		4- 24387	RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	:	RESTAURANT PUNTO SABROSO SPA	
RUT.Nº	:	76.778.042-7	
NUEVO DUEÑO	:	INVERSIONES COLLI SpA	
RUT.Nº	:	77.631.109-K	
DIRECCIÓN	:	SANTA ISABEL N° 543	

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

km 3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.844 de 7 de diciembre de 2023.-



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 991 / DE 2024.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/fhm. -

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1959/